



Resolución Jefatural No. 234 -2010-AGN/J

Lima, **13 MAY 2010**

VISTO, el Informe N° 037-2010-AGN/DNDAAI de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y el Informe N° 300-2010-AGN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre revisión del "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación";

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J, con fecha de publicación el 26 de febrero de 2008, se aprobó el "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación";

Que, por Resolución Jefatural N° 078-2010-AGN/J de fecha cinco de febrero del presente año se conformó una Comisión Revisora del "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación" (RAS), dándosele un plazo que se encuentra vencido, para alcanzar su Informe Final;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio mediante Informe N° 037-2010-AGN/DNDAAI, sugiere la reconfirmación de la mencionada Comisión, a fin de proponer los cambios necesarios para el mejoramiento del mencionado Reglamento;

Que, con Informe N° 300-2010-AGN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se hace necesaria la revisión del referido Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y; la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión Revisora del "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación", de la siguiente manera:

- Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, en calidad de Presidente.
- Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros.
- Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, o su representante.
- Director de Archivos Notariales y Judiciales.
- Director de Normas Archivísticas.

Artículo Segundo.- En un plazo de 60 días calendario la Comisión Revisora elevará a esta Jefatura el Informe Final, proponiendo las modificaciones que deban realizarse al mencionado Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

